



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° **130** -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **03 MAR. 2023**

VISTO:

El expediente presentado por el profesional de la salud **PITER WILFREDO QUINTANILLA GUILLEN**, quien solicita licencia por Enfermedad - Y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 109° y 110° inciso a), establecen las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad a los servidores de la Administración Pública;

Que, mediante la solicitud el profesional de la salud **PITER WILFREDO QUINTANILLA GUILLEN**, Especialista en Gestión en Salud II, Nivel Remunerativo V, profesional nombrado en la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, de la Dirección Regional de Salud Amazonas, solicita veinte (20) días de Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, el recurrente sustenta su petición con el respectivo certificado médico expedido por el médico tratante, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo expuesto se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2023, GOBIERNO REGIONAL-AMAZONAS/GR. estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER veinte (20) días de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones al profesional de la salud **PITER WILFREDO QUINTANILLA GUILLEN**, Especialista en Gestión en Salud II, Nivel Remunerativo V, profesional de la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con eficacia al periodo que se detalla:

Del	30-01-23	al	02-02-23	04	días
Del	03-02-23	al	18-02-23	16	días

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada e instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

DISTRIBUCION:

GOB.REG-AMAZONAS
OAJ DRSA
OEA DRSA
OGDIRRH DRSA
INTERESADO (A)
LEGAJO
ARCHIVO
WTR DRSA
NME OEA-DRSA
MGVO-OGDIRRH DRSA
JMP ABP.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. WILLIAM TRIGOSO ROJAS
DIRECTOR REGIONAL
C.P. 10880